ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Hábitat

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Fecha	18/05/2023	Fecha	23/05/2023

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR

No. de Contrato: 1008-2022 Año: 2022	Tipo de Contrato: INTERVENTORÍA	
Periodo del Informe: del 30/03/2023 Al 14/04/2023	Suspensión: del Al	
Nombre completo del Contratista: CONSORCIO INTERVIVIENDA 22	Tipo de identificación: NT - No. 901627224	
Nombre completo del Contratista Cedente:	Tipo de identificación: C.C No.	
Número de Cuenta Bancaria: 21004142554	Banco: BANCO CAJA SOCIAL	Tipo de Cuenta: CUENTA CORRIENTE

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto: Realizar la interventoría técnica, jurídica, social, ambiental,administrativa y financiera para la ejecución de las obras demejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de losproyectos estructurados en los territorios priorizados por la SecretaríaDistrital del Hábitat. Grupos 1, 2 y 3 - 2022

Plazo Inicial Ejecución: Meses 5 Días 0	Fecha Inicio: 01/09/2022	Fecha Terminación Inicial: 31/01/2023
Prórroga: Meses 2 Días 15	Fecha Inicio Prórroga: 01/02/2023	Fecha Terminación Prórroga: 15/04/2023
Plazo Total de Ejecución: Meses 7 Días 15	Fecha Inicio: 01/09/2022	Fecha de Finalización: 15/04/2023
Número de pagos pactados: 8	Pago No. 7 de 8	

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Valor a Pagar en este Periodo:

Valor antes del IVA:	113,234,166	Valor del IVA:	21,514,491	Valor a pagar:	134,748,657

		CRP	Código presupuestal	Pagos realizados	Saldo del registro presupuestal	Valor a pagar por este rubro presupuestal	Saldo por pagar
Valor Inicial Contrato	432,000,000	1282	O23011601010000007715	432,000,000	0	0	0
Adición	192,240,000	2156	O23011601010000007715	23,625,989	168,614,011	134,748,657	33,865,354
			Total pagado:	455,625,989	Saldo por pagar del contrato:		33,865,354

Valor total del contrato (incluidas adiciones y	624,240,000
Valor a liberar (Si aplica)	0

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE EL PERIODO DE COBRO

Obligación 1 : Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales del contrato de interventoría.

Actividad 1

Se remiten oficios exponiendo diversas situaciones y solicitando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Evidencia 1

Se anexan oficio de soporte, solicitando el control y manejo del personal

Obligación 2 : Presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida con sus respectivos soportes que acrediten las calidades y la experiencia relacionada del personal requerido para la ejecución del contrato para posterior suscripción del acta de inicio.

Actividad 1

Se remitieron hojas de vida mediante comunicado para aprobación de la SDHT y posteriormente se remitio comunicados con solicitud de cambio de profesionales.

Evidencia 1

Se anexa oficios de soporte de aprobación del personal

Obligación 3 : Garantizar el personal solicitado conforme a lo indicado en los REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL del Anexo Técnico.

Actividad 1

Se remiten oficio con la relación del personal de obra aprobado y desde la interventoría se hace seguimiento del personal.

Evidencia 1

Se anexa oficio y registro fotográfico

Obligación 4 : Revisar y aprobar el plan de ejecución y el cronograma realizado por el contratista de obra dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico.

Actividad 1

Se revisa y aprueba la programación de obra

Evidencia 1

Se anexa oficio de aprobación del cronograma de obra

Obligación 5 : Elaborar el Plan de Seguimiento Social al plan de Plan de Acompañamiento Social de obra.

Actividad 1

La interventoría revisa y aprueba los documentos del PGS

Evidencia 1

Se anexa oficio

Obligación 6 : Revisar y aprobar el Plan de Acompañamiento Social de ejecución de obra.

Actividad 1

La interventoría revisa y aprueba los documentos del PGS

Evidencia 1

Se anexa oficio de soporte

Obligación 7 : Revisar y aprobar previo a la suscripción del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia profesional y relacionada del personal requerido y demás documentos entregados por cada contratista de obra.

Actividad 1

La interventoría verifica las exigencias del contrato las calidades y la experiencia de los profesionales del personal.

Evidencia 1

Se anexa oficio de aprobación de las hojas de vida del equipo mínimo del contrato de obra

Obligación 8 : Para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo de ejecución estipulado, es obligatorio que la interventoría cumpla con el horario de trabajo que estipule el contratista de obra, el cual podrá ser doble turno de trabajo o jornadas continúas extendiendo los horarios, lo cual permitirá cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra y garantizará la presencia de la interventoría durante la ejecución de todas las actividades en obra.

Actividad 1

En este punto, la interventoría está en constante acompañamiento en los diferentes procesos en que el contratista está inmerso para la buena ejecución del proyecto.

Evidencia 1

Se anexan registro fotográfico de soporte de actividades de obra en conjunto con el contratista

Obligación 9 : Velar por el desarrollo de las obras de acuerdo con el presupuesto y especificaciones técnicas entregadas por la SDHT y ajustadas en la fase 1 (de ser el caso).

Actividad 1

La interventoría sigue la programación de obra y el flujo de caja, así como el control del presupuesto en cada vivienda

Evidencia 1

Se anexa formato en Excel donde la interventoría lleva el control del presupuesto para que en colaboración con el contratista no se sobrepasen.

Obligación 10 : Supervisar, revisar, controlar, aprobar o rechazar las actividades de obra contratadas por la SDHT, velando por los intereses de la misma, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad.

Actividad 1

La interventoría de manera contante y diaria, controla la ejecución de las obras velando por la calidad de las mismas.

Evidencia 1

Se anexan registros fotográficos de soporte donde se está en control de las actividades de obra.

Obligación 11 : Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos, antes, durante y después.

Actividad 1

La interventoría lleva un seguimiento de cada una de las viviendas en su desarrollo.

Evidencia 1

Se anexa registro fotográfico de soporte de la actividad

Obligación 12 : Realizar reuniones con la supervisión tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones será convenida por las partes, en todo caso debe como mínimo realizarse una vez cada quince (15) días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato de obra y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

Actividad 1

La interventoría junto con la SDHT y el contratista realiza los comités de obra con el fin de presentar los indicadores del proyecto

Evidencia 1

Se anexa formato de comité de obra

Obligación 13 : Presentar informes semanales, mensuales y final de interventoría, conforme a lo solicitado en el anexo técnico de interventoría en sus componentes técnico y social

Actividad 1

La interventoría presenta los correspondientes informes semanales según los lineamientos establecidos por la supervisión de obra

Evidencia 1

Se anexa informe de referencia 17 y 20

Obligación 14 : Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción de las obras derivadas del mismo, el personal profesional exigido. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, conforme los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones definitivo, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso el supervisor deberá aprobar previamente el remplazo.

Actividad 1

La interventoría mantiene el control del personal de obra, en cualquier eventualidad de retiro el contratista hace a llegar el nuevo profesional que soportara está ausencia,

Evidencia 1

Se anexa soporte de seguimiento (informe 17 y 20) de personal, este seguimiento se entrega en los informes semanales de obra en el componente SST.

Obligación 15 : Velar por el cumplimiento a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la supervisión del contrato y recomendar las acciones y correctivos, con el fin de adelantar las acciones a que haya lugar.

Actividad 1

La interventoría realiza un seguimiento diaria de las actividades programadas, de la ejecución de cada una de las viviendas y estas son reportadas en los informes semanales

Evidencia 1

Se anexa soporte de seguimiento (informes 17 y 20) de las actividades de obra, este seguimiento se entrega en los informes semanales de obra.

Obligación 16 : Advertir e informar de manera inmediata a la supervisión cualquier irregularidad o situación especial que pueda derivar en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas.

Actividad 1

La interventoría en cada uno de los comités de obra y en los informes semanales describe la situación del contrato y es expuesta a la supervisión de obra

Evidencia 1

Se anexa soporte de comité de obra e informe semanal 17 y 20 donde se expone la situación del momento del contrato.

Obligación 17 : Conceptuar y recomendar a la SDHT frente a los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.

Actividad 1

La interventoría dentro de sus funciones expone en cada uno de los comités de obra y en los informes semanales si existen posibles incumplimientos por parte del contratista.

Evidencia 1

Se anexan informe semanal y de comité de referencia

Obligación 18 : Diligenciar diariamente la bitácora de obra por cada vivienda, para llevar un adecuado control durante el desarrollo del contrato. El uso de este instrumento debe llevarse a cabo con la mayor responsabilidad, pulcritud, veracidad y objetividad tomando en consideración todos los programas relacionados con la obra, las especificaciones técnicas, las observaciones de calidad de la obra tanto en materiales como en mano de obra, los agentes internos y externos de diversa índole que en forma directa e indirecta puedan afectar el cumplimiento del contrato de obra.

Actividad 1

La interventoría junto con el contratista en cada uno de los recorridos gestiona la bitácora de obra exponiendo las situaciones encontradas en la misma.

Evidencia 1

Se anexa registro fotográfico de una bitácora

Obligación 19 : Solicitar por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la supervisión del contrato de ser necesario, la adición, prorroga y/o modificación del contrato de obra y de interventoría, la cual deberá estar plenamente justificada, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT.

Actividad 1

Se realizó modificatorio de prorroga y adición a los CTOS de obra e interventoría, sin embargo, la solicitud fue realizada directamente por parte de la SDHT, ya que la justificación del modificatorio se realizo por un aumento de casas.

Evidencia 1

Se realizó comité en relación a la adición y prórroga No. 1, se anexan informe de soporte

Obligación 20 : Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y dificultades.

Actividad 1

La interventoría vela por el buen nombre y el buen desarrollo del proyecto con el fin de dar cumplimiento a la obligación estipulada.

Evidencia 1

Se anexa registro fotográfico reunión de seguimiento

Obligación 21 : Generar en el marco de las obligaciones establecidas, productos con calidad y dentro de los parámetros definidos en el proceso de legalización y la normatividad vigente aplicable.

Actividad 1

La interventoría en su seguimiento diario vela por la buena calidad en las obras logrando entregar viviendas a satisfacción de los usuarios.

Evidencia 1

Se anexan registro fotográfico de entregas

Obligación 22 : Suscribir en conjunto con los contratistas de obra, las actas de inicio y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución de cada contrato de obra, incluyendo las actas de recibo parcial, suspensión, reiniciación, liquidación, entre otras.

Actividad 1

La interventoría gestiona el acta de inicio y documentos de soporte

Evidencia 1

Se anexa acta de inicio de interventoría

Obligación 23 : Suscribir en conjunto con el supervisor, el acta de inicio y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato de interventoría.

Actividad 1

La interventoría gestiona el acta de inicio y documentos de soporte

Evidencia 1

Se anexa acta de inicio de interventoría

Obligación 24 : Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Actividad 1

La interventoría en cada visita da las indicaciones al contratista de manera verbal para subsanar actividades

Evidencia 1

Registro fotográfico de visitas donde se exponen ajustes a actividades.

Obligación 25 : Resolver las consultas y emitir los conceptos que le indique la supervisión, relacionadas con el objeto del contrato y las actividades desarrolladas en el marco del mismo.

Actividad 1

La interventoría entrega las solicitudes que desde la SDHT se soliciten.

Evidencia 1

Entrega del documento de soporte del comité de obra como referencia

Obligación 26 : Disponer y administrar los recursos humanos y físicos necesarios para el normal desarrollo del contrato.

Actividad 1

La interventoría mantiene el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual

Evidencia 1

Oficio de soporte de personal

Obligación 27 : Adelantar la debida vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con los documentos precontractuales y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del mismo.

Actividad 1

Se realiza el cambio de profesionales del componente social

Evidencia 1

Se adjunta aprobación de las nuevas hojas de vida por parte de la SDHT

Obligación 28 : Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de las mismas si fuere el caso.

Actividad 1

La interventoría cumplió con las pólizas requeridas.

Evidencia 1

Se anexan pólizas

Obligación 29 : Hacer entrega de los expedientes de cada vivienda terminada, alimentado con los documentos originales elaborados durante las dos (2) fases debidamente foliadas y actualizada el formato de lista de chequeo.

Actividad 1

A la fecha se han generado entregas de carpetas de acuerdo a los cortes de obra

Evidencia 1

Se anexan actas de entrega de carpetas

Obligación 30 : Preparar juntamente con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato de acuerdo con las indicaciones que la supervisión efectúe y a las condiciones que el contrato establezca.

Actividad 1

A la fecha esta obligación no está en desarrollo

Evidencia 1

N/A

Obligación 31 : Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente, durante la ejecución del contrato, y que impliquen el cumplimiento del anexo técnico a cabalidad.

Actividad 1

La interventoría en cada uno de los comités de obra realiza acuerdos que mejores el buen desarrollo del proyecto

Evidencia 1

Se anexa actas de comité de seguimiento de acuerdo y soporte de obligaciones

Obligación 32 : Entregar mensualmente al supervisor o cuando esta lo requiera, el pago de aportes de salud, pensión, ARL y parafiscales del personal empleado por el interventor en la obra.

Actividad 1

Se hace entrega de esta información en cada informe mensual

Evidencia 1

Se anexa oficio de entrega de informe

Obligación 33 : El contratista de interventoría realizará los respectivos cargues en el SECOP II de toda la documentación e información que hacen parte de la ejecución del contrato y las demás que le sean requeridas por parte de la Entidad contratante.

Actividad 1

La interventoría anexa al SECOP los documentos requeridos durante el desarrollo del proyecto

Evidencia 1

Se anexa soporte de evidencia del SECOP II

Obligación 34 : Contar con el personal especializado que se pueda requerir durante la ejecución del contrato.

Actividad 1

A la fecha esta obligación no se ha requerido

Evidencia 1

N/A

Obligación 35 : Las demás anexas a los requerimientos técnicos de la presente interventoría.

Actividad 1

La interventoría cumple a cabalidad con todas sus obligaciones contractuales, esto esta inscrito en los informes semanales, comités e informes mensuales.

Evidencia 1

Se anexan oficios de entrega de informes (17-20) como referencia

Obligación 36 : Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.

Actividad 1

La interventoría reporta a la supervisión le porcentaje de mujeres inscritas en el proyecto

Evidencia 1

Se registra informacion en Informes semanales (17-20) y mensuales.

Obligación 37 : Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.

Actividad 1

La interventoría realiza la gestión correspondiente a esta obligación

Evidencia 1

Se registra información en Informes semanales y mensuales.

Obligación 38 : Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje NO sexista.

Actividad 1

Se vela por el buen uso de vocabulario en el desarrollo del proyecto al igual que la no discriminación.

Evidencia 1

Se registran charlas en Informe mensual SST.

Obligación 39 : PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG). El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.

Actividad 1

Se vela por el buen desarrollo del proyecto inculcando la no violencia de género en cada una de las actividades diarias que se enmarcan en el proyecto

Evidencia 1

Se registran charlas en Informe mensual SST.

Obligación 40 : En caso de presentarse posventas durante o una vez finalizado el contrato de interventoría, esta deberá requerir al contratista de obra una vez sea informada por la Entidad, igualmente deberá acompañar al contratista de obra durante las visitas de atención de posventas y realizará el informe final de cierre de la posventa incluyendo el acta de recibo por parte del beneficiario.

Actividad 1

A la fecha no se han presentado post ventas

Evidencia 1

N/A

Obligación 41 : Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), seguros, bonificaciones y todos aquellos rubros estipulados por la ley a los empleados destinados para las actividades del presente proceso.

Actividad 1

La interventoría controla el pago de prestaciones sociales de los operarios y administrativos que están dentro del proyecto. esto se evidencia en los informes mensuales

Evidencia 1

Se anexa oficio de soporte de entrega de informe mensual

Obligación 42 : Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual, librando a la SDHT de toda responsabilidad por omisiones legales de parte de los subcontratistas o del propio constructor.

Actividad 1

A la fecha no hay reclamaciones ante la entidad

Evidencia 1

N/A

Obligación 43 : El personal seleccionado por el contratista para el seguimiento a la ejecución de los trabajos deberá: * Tener adecuada presentación personal y estar debidamente uniformado con overol el cual debe tener estampado el logotipo de la empresa. * Tendrá un trato respetuoso para con los funcionarios de la SDHT, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención de la misma. * Para la ejecución de cualquier actividad deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para el tipo de trabajo o actividad a realizar y los riesgos que de ella se deriven, en los casos que sean necesarios contar con el certificado de trabajo de altura.3

Actividad 1

La interventoría realiza seguimiento para el cumplimiento de la dotación del personal con las indicaciones de la supervisión así como de los implemento que se utilizan en obra. estos documentos están en los anexos del informe mensual.

Evidencia 1

Se anexa oficio de entrega de informe mensual.

Obligación 44 : A las anteriores obligaciones se suman aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato y las demás previstas en los anexos y documentos que hacen parte del contrato.

Actividad 1

La interventoría hace control de las normas nacionales y distritales que sean necesarias o aplique al proyecto así como las de la institución

Evidencia 1

Se anexa informe semanal donde se exponen el cumplimiento y seguimiento de normas y estándares de calidad

Obligación 45 : Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de los mejoramientos de vivienda con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la SDHT.

Actividad 1

La interventoría presenta en los informes semanales y en los comités de obra el avance financiero del proyecto.

Evidencia 1

Se anexa como referencia un informe semanal allì se relaciona el anàlisis financiero

Obligación 46 : Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.

Actividad 1

La interventoría controla los soportes financieros del proyecto

Evidencia 1

Se adjuntar soportes de apertura de plataforma de la SDHT para el pago del corte de obra No.8

Obligación 47 : Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

Actividad 1

La interventoría presenta en los informes semanales y en los comités de obra el avance financiero del proyecto.

Evidencia 1

Se anexa como referencia un acta de comité y un informe semanal

Obligación 48 : Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista de obra.

Actividad 1

A la fecha esta obligación no aplica

Evidencia 1

N/A

Obligación 49 : Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista de obra para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

Actividad 1

A la fecha esta obligación no aplica

Evidencia 1

N/A

Obligación 50 : Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la SDHT.

Actividad 1

A la fecha esta obligación no aplica

Actividad 1

A la fecha esta obligación no aplica

Evidencia 1

N/A

Obligación 51 : Emitir los conceptos jurídicos que sean necesarios y/o se le requieran.

Actividad 1

A la fecha esta obligación no aplica

Evidencia 1

N/A

Obligación 52 : Gestionar los incumplimientos del CONTRATISTA DE OBRA, hasta la etapa post-contractual, presentado el informe correspondiente, acompañando así las actuaciones administrativas sancionatoria y asesorar al ordenador del gasto frente a cualquier acción judicial.

Actividad 1

A la fecha esta obligación no aplica

Evidencia 1

N/A

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERIODO DEL PRESENTE INFORME

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA ENTREGA PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACION
Acta de inicio/ Informes semanales/ Informes mensuales/ Acta de comité de obra/ Comunicados/ Seguridad social/ Plan de calidad/ PMA/ Programación de obra/Registro fotográfico/aprobación de hojas de vida	15/04/2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3931326&AwardContractDetailId=2423757&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution

DECLARACIÓN JURAMENTADA

De acuerdo con el Artículo 330 del Estatuto Tributario Nacional Usted cumple con algunos de los siguientes requisitos para ser categorizado en la cédula tributaria:

	SI	NO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Rentas de Trabajo, de Capital y no laborales		X	
Renta de Pensiones		X	
Dividendos y Participaciones		X	
Es usted responsable de IVA	X		
Pertenece al régimen de tributación simple.		X	
Es usted una entidad estatal o tiene régimen de tributación especial		X	
Es usted una entidad estatal o tiene régimen de tributación especial, de acuerdo con el artículo 383, parágrafo 2 del Estatuto Tributario.		X	
¿Tiene dependientes a su cargo?		X	
¿Es usted facturador electrónico?	X		
¿Realizó pagos por intereses de vivienda en el año inmediatamente anterior?		X	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Hábitat

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

¿Realizó pagos por Medicina Prepagada o Plan Complementario en el año inmediatamente anterior?	X
¿Efectúa pagos de Pensiones Voluntarias? De ser así en observaciones indique el valor mensual (Anexar copia del pago correspondiente)	X
Es responsable de declaración de renta, año inmediatamente anterior?	X
Actualmente tiene otros contratos con el distrito o la nación?. De ser así en observaciones indique: Entidad con la que tiene suscrito los otros contratos y valor total del contrato	X
Efectúa pagos en una cuenta AFC? De ser así, en observaciones indique: Entidad de la cuenta, Número de cuenta, valor mensual y anexe el correspondiente certificado de pago.	X
¿Tiene alguna sanción o embargo?	X
¿El pago de la ARL es asumido por la Secretaría Distrital del Hábitat? (por favor indique el nivel de riesgo)	X

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRATISTA

Yo , en mi calidad de contratista de la SECRETARÍA DEL HÁBITAT certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes NO (X) SI ( ) sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto NO (X) SI ( ) pueden ser tomados para tal fin de LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT.

El pago de aportes de seguridad social del mes de ABRIL de 2023 , adjunto a la presente cuenta de cobro se realizó con:

el número o referencia de planilla 7879751197 , Número de Planilla Adicional 7876997853 del Mes de MARZO de 2023

(por favor adjunte copia de la planilla, la Subdirección Financiera revisará la veracidad de la información aportada por el contratista. En caso que usted diligencie mal el número de la planilla o reporte el pago de un periodo diferente al aquí cobrado o calculado por un valor inferior al reglamentario, su cuenta no será tramitida).

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE CUENTA DE COBRO, CERTIFICA QUE LOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS, ENTREGADAS E INFORMADAS POR EL CONTRATISTA, CUMPLEN CON EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LAS CUALES HAN SIDO VERIFICADAS POR:

CONSORCIO INTERVIVIENDA 22

Firma del Contratista

Nombre del Supervisor	Cargo del Supervisor	Área del Supervisor	Firma
ACEVEDO BELTRAN STELLA	ENLACE DE APOYO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO
NICOLAS ALEXANDER OSPINA HIDALGO	ENLACE DE APOYO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO
FORERO RINCON FRANCISCO JULIAN	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO

CONSORCIO INTERVIVIENDA 22
NIT 901.627.224-3
CR 96 A 130 B 11
Tel: (601) 9296772
Bogotá - Colombia
anza.cic@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. MV 9

Señores	Secretaría Distrital del Habitat		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 3114602950
Dirección	CLL 52 No.13-64 PISO 12	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/05/2023, 10:43
Expedición	17/05/2023, 10:51
Vencimiento	01/07/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT - GRUPO 1-2022. CONSORCIO INTERVIVIENDA 22 (ANZA INGENIERIA SAS 65% Y CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS 35%) CONTRATO DE INTERVENTORIA No.1008 DE 2022 ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No.7 Y 8	1.00	134,748,657.00

Total items: 1

Valor en Letras: Ciento treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete pesos m/cte

Total Bruto	113,234,165.55
IVA 19%	21,514,491.45
Total a Pagar	**134,748,657.00**

Condiciones de Pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-07-01 por $ 134,748,657.00

Observaciones: Favor Consignar en la Cuenta Corriente No. 21004142554 del Banco Caja Social a Nombre del CONSORCIO INTERVIVIENDA 22

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764036156317 aprobado en 20220914 prefijo MV desde el número 1 al 50 Vigencia: 12 Meses** - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: 5692c8fe8f6845acf202bd0a3fc8407c20460e2be92e056d84e4c7fb269642d940d674ae77d5ed73b7f2af4f221fbfbd

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764036156317

(415)7707212489984(8020) 001876403615631 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 6 2 7 2 2 4	3				

11. Razón social
CONSORCIO INTERVIVIENDA 22

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 96 A 130 B 11

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2022-09-14 / 04:22:28 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres ZAMUDIO AGUIRRE CESAR ALEJANDRO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1019038382 1004. DV 3
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO INTERVIVIENDA 22

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2022-09-14 16:22:28

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764036156317

(415)7707212489984(8020) 001876403615631 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 6 2 7 2 2 4	3				

11. Razón social
CONSORCIO INTERVIVIENDA 22

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO INTERVIVIENDA 22 CR 96 A 130 B 11	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	MV	1	50	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

CONSORCIO INTERVIVIENDA 22

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR RECIBO A SATISFACCIÓN

Yo **César Alejandro Zamudio Aguirre** identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.038.382 de Bogotá actuando como representante legal del **CONSORCIO INTERVIVIENDA 22,** certifico que se ejecutaron 39MV para el presente corte de obra 008:

CONSECUTIVO	N° CASA	ID
1	163	MV_01420
2	206	MV_00310
3	208	MVAL_03418
4	216	MVAL_03530
5	218	MVAL_03614
6	222	MVAL_03714
7	223	MVAL_03721
8	225	MVAL_03684
9	227	MVAL_03751
10	228	MVAL_03756
11	232	MVAL_03802
12	233	MVAL_03788
13	237	MVAL_03834
14	239	MV_02712
15	243	MV_02718
16	245	MV_02758
17	246	MV_02757
18	247	MV_02752
19	250	MVAL_02900
20	251	MV_02901
21	255	MV_02857
22	256	MV_02788
23	257	MV_02852
24	263	MV_02797
25	264	MV_02795
26	265	MV_02784
27	266	MV_02782
28	268	MV_02826
29	270	MV_02765
30	273	MV_02835
31	274	MV_02838
32	277	MV_02816
33	278	MV_02893
34	280	MV_02895
35	283	MV_02873
36	285	MVAL_07525
37	286	MVAL_07527
38	287	MVAL_07528
39	288	MVAL_07532

Dado en Bogotá a los 10 días del mes de mayo de 2023.

Atentamente,

ING.ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVIVIENDA 22

Carrera 96A No. 130B - 11 Piso 4, Bogotá D.C
consorciointervivienda22@gmail.com
Tel: (601)9296772- 3208939583

CONSORCIO INTERVIVIENDA 22

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR RECIBO A SATISFACCIÓN

Yo **César Alejandro Zamudio Aguirre** identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.038.382 de Bogotá actuando como representante legal del **CONSORCIO INTERVIVIENDA 22,** certifico que se ejecutaron 23MV para el presente corte de obra 007:

CONSECUTIVO	N° CASA	ID
1	159	MV_0030
2	210	MVAL_03478
3	211	MVAL_03509
4	214	MVAL_03508
5	215	MVAL_03505
6	217	MVAL_03616
7	219	MVAL_03628
8	220	MVAL_03651
9	226	MVAL_03737
10	229	MVAL_03763
11	230	MVAL_03778
12	231	MVAL_03777
13	240	MV_02731
14	249	MV_02921
15	253	MV_02904
16	254	MV_02905
17	261	MV_02844
18	269	MV_02771
19	271	MV_02833
20	272	MVAL_02834
21	275	MV_02823
22	279	MVAL_02812
23	281	MV_02896

Dado en Bogotá a los 18 días del mes de abril de 2023.

Atentamente,

ING.ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVIVIENDA 22

Carrera 96A No. 130B - 11 Piso 4, Bogotá D.C
consorciointervivienda22@gmail.com
Tel: (601)9296772- 3208939583

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Representante legal, certifica que el **CONSORCIO INTERVIVIENDA 22** identificado con **NIT.901.627.224-3** se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (06) meses.

Nota: Luego de verificados todos los soportes de seguridad social del personal de interventoría vinculado por contrato de prestación de servicios, se determina que estos se encuentran en cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Actualmente el consorcio no cuenta con personal a cargo

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 17 días del mes de mayo del año 2023, en Bogotá D.C.

Cordialmente,

ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE
C.C. 1.019.038.382 DE BOGOTÁ D.C.
R.L CONSORCIO COANZA 2022

JUAN DAVID BERNAL MANRIQUE
C.C. 1.023.895.851 de Bogotá D.C
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 203463-T

Carrera 96A No. 130B - 11 Piso 4, Bogotá D.C
consorciointervivienda22@gmail.com
Tel: (601)9296772- 3208939583

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.023.895.851**

BERNAL MANRIQUE

APELLIDOS

JUAN DAVID

NOMBRES

Juan David Bernal

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-ABR-1990**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-MAY-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00083824-M-1023895851-20080930 0003871239A 1 25769310



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

203463-T

JUAN DAVID
BERNAL MANRIQUE
C.C. 1023895851
RESOLUCION INSCRIPCION 347
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 30/06/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

216554



205649

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0E30006EF764B824C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN DAVID BERNAL MANRIQUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1023895851 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 203463-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900893208
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANZA INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CR 96 A # 130 B 11	TELÉFONO:	9296772
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**7876998698**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/05/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			2057216913

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
SUBTOTALES:										**$ 185.600**	**$ 0**	**$ 185.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 15.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.600	$ 0	$ 0	$ 15.600
EPS008	EPS008-COMPENSAR	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 62.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 62.000	$ 0	$ 0	$ 62.000
SUBTOTALES:													**$ 77.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 77.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	5		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.500	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 10.500
SUBTOTALES:									**$ 10.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 10.500**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	5	$ 77.600	$ 0	$ 77.600
SUBTOTALES:			**$ 77.600**	**$ 0**	**$ 77.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																												PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD							ARP																		

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900893208
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANZA INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CR 96 A # 130 B 11	TELÉFONO:	9296772
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7879751197**	TIPO DE PLANILLA:	Y-INDEPENDIENTES EMPRESAS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES abril AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/05/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2059052721

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	11		$ 0	$ 0		$ 0	$ 622.200	$ 622.200	$ 0	$ 0	$ 622.200
SUBTOTALES:									**$ 622.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 622.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																									PENSIÓN									SALUD					ARP							CCF		SENA		ICBF		ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1014265763	RINCON TELLEZ ANGIE KATHERIN	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	5	$ 80.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1019038382	ZAMUDIO AGUIRRE CESAR ALEJANDRO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO		R-02																	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2	$ 77.334	5	$ 5.400		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1020734432	VARELA PEÑA FABIAN ANDRES	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	5	$ 80.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1026558080	FRADE TAMARA DIANA MARCELA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	5	$ 80.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 1066183748	ROMERO NARANJO RAMIRO NICOLAS	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO		R-15																	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	15	$ 580.000	5	$ 40.400		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 1233906306	GARCIA CORTES DAVID STIVEN	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	5	$ 80.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	CC 52977273	COBOS ROMERO JOHANNA CAROLINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO		R-02																	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2	$ 77.334	5	$ 5.400		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CC 53124620	ALARCON TORRES JAQUELINE MILENA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	5	$ 80.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	CC 65824586	LOZANO TAFUR LILIANA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	5	$ 80.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 72192215	FUENMAYOR SIADO CESAR ALFONSO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	5	$ 80.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 79646908	QUINTERO RUBIO ALEJO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO		R-02																	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2	$ 77.334	5	$ 5.400		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 622.200**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900893208
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANZA INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CR 96 A # 130 B 11	TELÉFONO:	9296772
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7876997853**		TIPO DE PLANILLA:		Y-INDEPENDIENTES EMPRESAS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2023		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO	2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/04/05		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2009549508

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	16		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.252.400	$ 1.252.400	$ 0	$ 0	$ 1.252.400
SUBTOTALES:									**$ 1.252.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.252.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																									PENSIÓN								SALUD						ARP													
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																		CCF		SENA		ICBF		ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1014265763	RINCON TELLEZ ANGIE KATHERIN	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	5	$ 80.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1019038382	ZAMUDIO AGUIRRE CESAR ALEJANDRO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	5	$ 80.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1020734432	VARELA PEÑA FABIAN ANDRES	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	5	$ 80.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1022970770	SALAMANCA PIRA WILLIAM ANDRES	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO		R-31																		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	5	$ 80.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 1026558080	FRADE TAMARA DIANA MARCELA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	5	$ 80.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 1032458329	ROMERO GONZALEZ DANIEL LEONARDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO		R-31																		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	5	$ 80.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	CC 1066183748	ROMERO NARANJO RAMIRO NICOLAS	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	5	$ 80.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CC 1233906306	GARCIA CORTES DAVID STIVEN	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	5	$ 80.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	CC 52808074	MENDOZA PINZON EDITH	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO		R-15																		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	15	$ 580.000	5	$ 40.400		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 52977273	COBOS ROMERO JOHANNA CAROLINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	5	$ 80.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 53015710	CORTES USECHE LEYDY KATHERINE	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO		R-31																		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	5	$ 80.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC 53124620	ALARCON TORRES JAQUELINE MILENA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	5	$ 80.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900893208
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANZA INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CR 96 A # 130 B 11	TELÉFONO:	9296772
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7876997853**			TIPO DE PLANILLA:	Y-INDEPENDIENTES EMPRESAS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2023			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/04/05			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2009549508

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES						
																									PENSIÓN									SALUD							ARP												
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
13	CC 65824586	LOZANO TAFUR LILIANA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000			NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	5	$ 80.800		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0
14	CC 72192215	FUENMAYOR SIADO CESAR ALFONSO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000			NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	5	$ 80.800		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0
15	CC 79646908	QUINTERO RUBIO ALEJO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000			NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	5	$ 80.800		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0
16	CC 79923870	MEDINA MARIN EDWIN MAURICIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000			NO		R-31																	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	5	$ 80.800		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0

TOTAL	**$ 1.252.400**

Planilla Pagada

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CONSORCIO INTERVIVIENDA 22 Identificado con NI 9016272243

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina PABLO VI, con las siguientes características:

Número:	21004142554
Fecha de apertura:	31 de Agosto de 2022
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a A quien interese , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 08 de Marzo de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:02/12/2022

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901627224	CONSORCIO INTERVIVIENDA 22

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CRA 96 A 130 B 11 Teléfonos: 3208939583

Dirección electrónica: anza.cic@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 02/12/2022 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 24/06/2022

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 24/06/2022 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 2

Actividad 1: 71121 - Actividades de ingenierÃ-a y otras actividades conexas de consultorÃ-a tÃ©cnica

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
11/09/2011	02130130	CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS	AV 15 122 75 OF 302	3208939583
28/09/2015	02619359	ANZA INGENIERIA SAS	CR 12 BIS 30C 70 SUR	3208939583

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
02/12/2022	C.C.	1019038382	CESAR ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14855888942

(415)7707212489984(8020) 000001485588894 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 7 2 2 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INTERVIVIENDA 22

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 96 A 130 B 11

42. Correo electrónico anza.cic@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 9 2 9 6 7 7 2	3 2 0 8 9 3 9 5 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 2 0 6 2 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	8	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 24 61. Fecha 2022 - 08 - 29 / 10 : 31: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA VARELA RUTH NANCY
985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855888942

(415)7707212489984(8020) **000001485588894 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 7 2 2 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 6 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 6 2 4	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 6 2 4
81. Hasta	2 0 2 3 1 1 2 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855888942

(415)7707212489984(8020) **000001485588894 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 7 2 2 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 6 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 9 0 3 8 3 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAMUDIO	AGUIRRE	CESAR	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 6 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 4 1 8 1 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PERDOMO	PACHON	GERMAN	ADOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855888942

(415)7707212489984(8020) **000001485588894 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 7 2 2 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 8 9 3 2 0 8	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ANZA INGENIERIA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	6 5	2 0 2 2 0 6 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 5 7 1 1 5	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 5	2 0 2 2 0 6 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

* * * ESTA MATRÍCULA ESTÁ SIENDO ACTUALIZADA * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ANZA INGENIERIA SAS
N.I.T. : 900893208 0 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02619359 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
ACTIVO TOTAL : 485,307,001

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 12 BIS NO. 30 C 70 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ANZA.CIC@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 12 BIS NO. 30 C 70 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ANZA.CIC@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02022928 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ANZA INGENIERIA SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1- LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR LA CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS, OBRAS CIVILES Y ACTIVIDADES AFINES. ADEMÁS DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA EMPRESA PODRÁ: 2- EJERCER LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA. 3- ALMACENAMIENTO BODEGAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS DE TERCEROS, LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TÍPICAS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, SUMINISTRO DE PERSONAL CAPACITADO PARA LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INDUSTRIA. 4- PODRÁ TOMAR INTERESES COMO PARTICIPE ASOCIADO O ACCIONISTA, FUNDADORA EN OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES ANÓNIMAS Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO ESPECIE Y SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, PODRÁ DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 5- PODRÁ EJECUTAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERESES, TOMAR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS Y OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. 6- ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PODRÁ GRABAR, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES Y TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. 7- ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. 8- ADMINISTRAR BIENES DE TERCEROS, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LÍMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y POR ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
OTRAS ACTIVIDADES:
4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 4,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 4,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 4,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN

SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02022928 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ZAMUDIO AGUIRRE CESAR ALEJANDRO	C.C. 000001019038382
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
CASTILLO GARCIA ANGELICA YANIRA	C.C. 000001023914130

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 22 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE 2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $419,655,842

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 14:59:14
Recibo No. AA23910413
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239104138537E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S
Nit: 900457115 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02130130
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2011
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 1 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 15 No. 122 - 75 Of 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: consorciogap@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 2155338
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av 15 No. 122 - 75 Of 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: consorciogap@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 2155338
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 14:59:14
Recibo No. AA23910413
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239104138537E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de agosto de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2011, con el No. 01503390 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

De acuerdo al Numeral 5° del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita. Y tendrá como objeto principal: El de la sociedad está conformado por las siguientes actividades: En desarrollo, del objeto social y como parte de él la sociedad podrá ejecutar todos los actos y operaciones que fueren convenientes y/o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: La explotación de las diversas ramas de la ingeniería y arquitectura en todos sus aspectos de construcción , investigación , consultoría , gerencia pura y aplicada pudiendo la sociedad celebrar y ejecutar toda clase de contratos que guarden relación directa con el objeto social. El proyecto, la construcción, gerencia o consultoría de todo género de obras e instalaciones civiles, arquitectónicas, industriales y electrónicas. La prestación de toda clase de servicios, estudios técnicos, económicos y de factibilidad, planeación y trabajos relacionados con la ingeniería y la arquitectura, asimismo, la construcción con exploraciones, explotaciones, aprovechamientos y desarrollo, en general la compraventa y alquiler de instrumento y maquinaria equipos y partes de refacciones para la industria de la construcción. La representación de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto social, la adquisición, posesión y explotación de bienes urbanos y rurales con el destino de urbanizarlos, construirlos, parcelarlos, mejorarlos o enajenarlos, así como la reconstrucción y remodelación de vivienda para vender o arrendar. En desarrollo de su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 14:59:14
Recibo No. AA23910413
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239104138537E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

objeto social la sociedad podrá arrendar, comprar, vender y gravar bienes muebles e inmuebles; dar y recibir dinero en mutuo con interés; invertir en valores bursátiles; contraer obligaciones, emitiendo los títulos valores que fueren necesarios; celebrar contratos para la adquisición de la propiedad o de la tenencia de maquinaria u otros bienes productivos. Podrá participar como socio en la construcción de sociedades, adquirir acciones de sociedades nuevas o ya constituidas, hacer aportes, fusionarse con otras sociedades y en general participar en cualquier forma de negocios que tengan relación directa con su objeto social; podrá celebrar contratos de sociedad accidental o de cuentas en participación, y en general ejecutar o celebrar por cuenta propia o de terceros o en participación con estos toda clase de actos o contratos civiles, comerciales o administrativos que guarden relación demedio a fin con el objeto social antes indicado y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. A. Contratar o establecer convenios con entidades públicas o privadas. B. Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades; C. Realizar importaciones y exportaciones de materias primas, maquinarias, y en general todo tipo de bienes que se relacionen con el objeto social expresado; D. Almacenar, distribuir, empacar, re empacar y manipular todo tipo de bienes; E. Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad; F. Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras; H. Adquirir bienes de cualquier naturaleza.; muebles o inmuebles corporales o incorporales, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real; I. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza; K. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones; L. Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. M. Participar en licitaciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de consorcios, unión temporal o sociedades con objeto único, para celebrar contrato(s) con determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 14:59:14
Recibo No. AA23910413
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239104138537E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado.; N. La Sociedad podrá, en orden a la consecución y ejercicio de su objeto social, celebrar todo acto o contrato civil, comercial, administrativo, o fiscal, necesario, conveniente y/o indispensable. O. Estudio, realización, financiación y explotación, por sí misma o a través de terceros o en asocio con ellos, de todas las actividades de obras propias de la ingeniería y de la arquitectura en todas, sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro y fuera de Colombia. P. Asesoría, gerencia, consultoría e interventoría en la proyección y/o ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Q. Desarrollar todas las actividades vinculadas a la exploración, explotación y comercialización de minerales y recursos naturales. R. Transporte, importación, exportación, comercialización y venta de toda clase material necesario para el sector de la construcción. S. Importación y exportación de toda clase de bienes y servicios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad a nivel nacional e internacional.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 14:59:14
Recibo No. AA23910413
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239104138537E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente tendrá un (1) suplente quien lo remplazará en sus faltas absolutas o accidentales. Será elegido en la misma forma que el principal y gozará de las mismas atribuciones de éste cuando haga sus veces.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente: A) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. B) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias. C) Presentar a la Asamblea General de accionistas, en sus reuniones ordinarias un informe pormenorizado sobre la marcha de la compañía. D) Presentar a la Asamblea General de Accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes sobre la situación económica de la sociedad. E) Mantener informada a la Asamblea General de Accionistas permanente y detalladamente, de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella solicite. F) Constituir mandatarios que represente a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles o atribuirles las funciones o atribuciones de que él mismo goza; G) Ejecutar todos los actos o contratos sin ningún tipo de limitación; H) Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad. I) Enajenar, gravar o arrendar como unidad económica la totalidad de los bienes sociales previa autorización de la asamblea general de accionistas. J) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. K) Ejecutar los actos idóneos ante las entidades de registro de las reformas aprobadas por la asamblea y cumplir con los demás requisitos de ley y, L) Las demás que le confieran las leyes y los estatutos. M) La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y

el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 11 de agosto de 2011, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2011 con el No. 01503390 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Perdomo Pachon German Adolfo	C.C. No. 80418195

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 11 de enero de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2023 con el No. 02932798 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Hemulth Michel Tapias Guzman	C.C. No. 11205692 T.P. No. 255167-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 14:59:14
Recibo No. AA23910413
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239104138537E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 7210, 4210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.606.811.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de agosto de 2011. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de marzo de 2023. \n \n Señor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 14:59:14
Recibo No. AA23910413
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239104138537E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

SDHT-CMA-024-2022

FORMATO No. 4
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE
PLURAL- CONSORCIO

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Calle 52 No. 13- 64
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SDHT-CMA-024-2022**, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022
Lote: 1, 2 y 3

Estimados señores:

Los suscritos, César Alejandro Zamudio Aguirre y Germán Adolfo Perdomo Pachón, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **ANZA INGENIERÍA SAS** identificada con Nit No. 900.893.208-0 y **CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS** identificada con Nit No. 900.457.115-5, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en elproceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

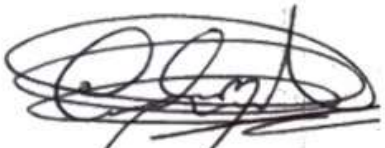
Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
ANZA INGENIERÍA SAS	65%
CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS	35%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

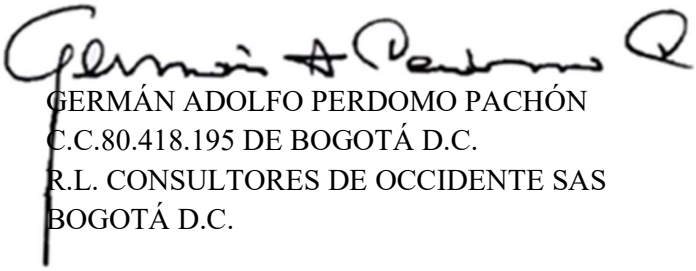
2. El consorcio se denomina **CONSORCIO INTERVIVIENDA 22**.
3. El objeto del consorcio entre **ANZA INGENIERÍA SAS** y **CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS**, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la Convocatoria No. SDHT-CMA- 024-2022 de la Secretaria Distrital del Hábitat, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022, y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.
4. La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y un año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de lasobligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es César Alejandro Zamudio Aguirre, identificado con C. C. No. 1.019.038.382 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es Germán Adolfo Perdomo Pachón, identificado con C. C. No. 80.418.195 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El señor César Alejandro Zamudio Aguirre acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO INTERVIVIENDA 22.
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: ANZA INGENIERÍA SAS
10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.
11. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo: Carrera 96A No. 130B- 11
Dirección electrónica: anza.cic@gmail.com
Teléfono: 6019296772
Ciudad: Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de junio de 2022.

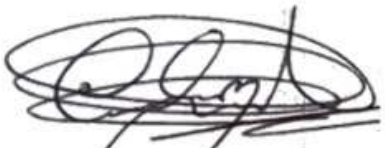


ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE
C.C. 1.019.038.382 DE BOGOTÁ D.C
R.L. ANZA INGENIERÍA SAS
BOGOTÁ D.C.

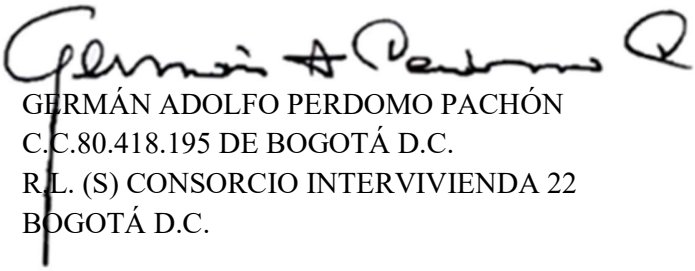


GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
C.C.80.418.195 DE BOGOTÁ D.C.
R.L. CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS
BOGOTÁ D.C.

Acepto el nombramiento como Representante Legal del Consorcio.



ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE
C.C. 1.019.038.382 DE BOGOTÁ D.C
R.L. CONSORCIO INTERVIVIENDA 22
BOGOTÁ D.C.



GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
C.C.80.418.195 DE BOGOTÁ D.C.
R.L. (S) CONSORCIO INTERVIVIENDA 22
BOGOTÁ D.C.

CLAUSULADO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA ELECTRÓNICO

1) Que mediante estudios previos adjuntos elaborados y radicados en la Subdirección Administrativa por el área solicitante, se justificó la contratación.
2) Que de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad adelantó el Concurso de Méritos **SDHT-CMA-024-2022** para seleccionar al contratista que ejecutará la interventoría para el cumplimiento del objeto contractual.
3) Que mediante Resolución de Adjudicación número 537 del 18 de agosto de 2022, se adjudicó el Lote 1 del Concurso de Méritos **SDHT-CMA-024-2022** al proponente **CONSORCIO INTERVIVIENDA 22**
4) Que el contrato de interventoría será tramitado en la plataforma transaccional SECOP II (minuta electrónica) en donde se identificarán los elementos esenciales del mismo (Objeto, valor, plazo, garantías).

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte integral del contrato establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II, derivado del proceso de selección **SDHT-CMA-024-2022**

CLÁUSULA PRIMERA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas contenidas en el estudio previo, pliego de condiciones y sus anexos, las cuales hacen parte integral del contrato, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA SEGUNDA- FORMA DE PAGO

La forma o modo de pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, el cual forma parte integral del contrato.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT:

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista. **2.** Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato. **3.** Realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales. **4.** Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato. **5**. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6**. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello. **7.** Procurar la participación de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente contrato. **8.** Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 332 de 2020. **9.** Presentar a la Secretaría Distrital de la Mujer el reporte de información del cumplimiento de las medidas establecidas en el artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020 según los lineamientos y la matriz expedida por dicha Entidad.

CLÁUSULA CUARTA - PACTO POR LA TRANSPARENCIA.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- Teléfono 3 58 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

En mi calidad de contratista manifiesto que es mi interés individual y voluntario con la SDHT y con la ciudadanía, suscribir el siguiente "Pacto por la Transparencia" como un compromiso y una obligación en defensa del servicio público, para lo cual me comprometo a:

1. Cumplir cabalmente con los principios y mandatos expresados en la ley y la constitución acerca de cómo debe ejercerse la función pública.
2. Contribuir con el cumplimiento de mis obligaciones, en la solución de las situaciones y problemas que se generan en el servicio público.
3. Proteger a la entidad y a mí mismo, de cualquier riesgo de corrupción.
4. Modificar hábitos, acciones y comportamientos que afectan el sentido de lo público y que estén en contravía de los valores de la entidad y de sus esfuerzos por fomentar la construcción de una cultura de transparencia y lucha contra la corrupción.
5. Fortalecer la cultura de la legalidad y de la auto regulación en el ejercicio de la Gestión Pública.
6. Facilitar la posibilidad real de crear confianza de la ciudadanía en el servicio público.
7. Mantener un comportamiento ético que fomente la honestidad como un proyecto colectivo de ciudad.
8. Participar y apoyar el desarrollo de las actividades establecidas por la Secretaría en el Plan Anticorrupción y Atención a la Ciudadanía.
9. Abstenerme de realizar, apoyar, incentivar o tolerar actos de corrupción.

CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA se obliga a pagar a la SECRETARÍA una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de o incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico a la Secretaría, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

Para efectos de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total o parcial del contrato se aplicará el procedimiento previsto para la imposición de multas.

CLÁUSULA SEXTA - MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, la SECRETARÍA podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del mismo.

El CONTRATISTA autoriza desde ya para que en caso de que la SECRETARÍA le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- Teléfono 3 58 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA SEPTIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El/la CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad, en consecuencia, se hace la salvedad que el contrato electrónico y el presente anexo de condiciones contractuales no generan vínculo laboral alguno entre el/la CONTRATISTA ni los empleados y/o contratistas de éste y la SECRETARÍA.

PARÁGRAFO: Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARÍA por la cual deba responder el/la CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el/la CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARÍA.

CLÁUSULA OCTAVA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito de la Secretaría, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- Teléfono 3 58 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En ningún caso la Secretaría aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado al presente proceso de selección, en todos los casos EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

CLÁUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato electrónico podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b.** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen otros perjuicios. **c)** Cuando durante el plazo del contrato electrónico sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender obligaciones contractuales, para lo cual la suspensión debe ser motivada, dejando constancia por escrito en un acta de las razones que motivaron la decisión. El término de suspensión no se computará para efecto de los plazos del contrato electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.
PARAGRAFO SEGUNDO: EL/LA CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA. – MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES, CADUCIDAD

Al contrato le son aplicables la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en particular, los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, o cuando incurra en los causales previstas en el Artículo 5º numeral 5º de la Ley 80 de 1993, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C., por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D. C. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D. C. procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva la garantía a que hubiere lugar, las multas que se hubieran impuesto y se hallen pendientes de pago, así como la sanción penal pecuniaria correspondiente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- SOLUCION DE CONFLICTOS:

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN:

El contrato electrónico se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el/la interventor o supervisor/a del contrato. **b.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- Teléfono 3 58 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

efectivamente ejecutado.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN:

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes de manera bilateral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y de forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se **perfecciona** con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II; **Requisitos de ejecución:** El CONTRATISTA sólo podrá iniciar la ejecución, cuando se apruebe por parte de la SECRETARÍA la garantía única presentada por el mismo, se suscriba la correspondiente acta de inicio y se expida el registro presupuestal.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA - IMPUESTOS:

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato, si se llegare a presentar algún tipo de acción contra la Secretaría, el CONTRATISTA será notificado por ésta, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne a la Secretaría y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que, en caso de que la Secretaría sea condenada judicialmente, el CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. Si en cualquiera de los eventos previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Secretaría, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la Secretaría incurra por tal motivo, para la cual la Secretaría podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el contratista cumplirá lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.28 Contratación, el cual indica: El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas;
2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- Teléfono 3 58 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

subcontratistas;
3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente;
4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;
5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y
6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CLÁUSULA DE TOTAL ENTENDIMIENTO:

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del contrato electrónico y del presente anexo de condiciones contractuales, también se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas.

Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan, en general, se da por comprendido a cabalidad este contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - MODIFICACIONES Y RECLAMOS:

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la Secretaría por razón del contrato electrónico, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el interventor y/o Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, entre otros y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de interventoría y/o Supervisión, entre otros, que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que la Secretaría haya decidido hacerlo y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el contrato electrónico y el presente anexo, ni utilizarla para beneficio propio ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- Teléfono 3 58 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

obligación se extiende hasta después de terminado el CONTRATO y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente contrato: estudio previo, incluidos los riesgos que allí se establecieron, los documentos que identifican a EL CONTRATISTA, la propuesta del CONTRATISTA, el certificado de disponibilidad presupuestal, el pliego de condiciones y sus anexos, los documentos del proceso, el certificado de registro presupuestal, y los demás documentos soporte de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y ORIGEN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS:

Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, las partes declaran por el presente documento, bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.

Parágrafo Primero. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, este podrá ceder el contrato previa autorización escrita de LA SECRETARIA, y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993).

Parágrafo Segundo. - Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, EL CONTRATISTA deberá informar a LA SECRETARIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual LA SECRETARIA tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, LA SECRETARIA ejercerá las acciones legales correspondientes.

EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- NOTIFICACIONES A LAS PARTES:

Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en el SECOP II.

De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA SECRETARIA** a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en el SECOP II

Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de **LA SECRETARIA** se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por **EL CONTRATISTA** en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- Teléfono 3 58 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- MANIFESTACIÓN:

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo y del contrato electrónico, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte de la SECRETARÍA, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del CONTRATISTA.

En constancia de lo anterior se firma en el SECOP II.

Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre- Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Gustavo Andrés Lobo Garrido – Contratista Subdirección Administrativa
Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres– Subdirector Administrativo (E)
Aprobó: Juan Carlos Arbeláez Murillo -Subsecretario de Coordinación Operativa

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- Teléfono 3 58 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVIVIENDA 22
IDENTIFICACIÓN:	NIT. No. 901.627.224-3.
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022
VALOR INICIAL:	$432.000.000.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (05) MESES.
VALOR A ADICIONAR:	**$192.240.000.**
PLAZO A PRORROGAR:	**DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS.**
FECHA DE INICIO:	1° de septiembre de 2022.

CONSIDERACIONES:

1.	Que mediante solicitud de trámite con radicado No. 3-2022-7302 del 28 noviembre de 2022, la cual hace parte integral de la presente modificación junto con sus anexos correspondientes, Camila Cortés Daza, Subdirectora de Barrios, en calidad de supervisora del **Contrato de interventoría No. 1008 de 2022**, solicitó modificar el contrato en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($192.240.000),** y prorrogar el plazo de ejecución en **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, esbozando entre otras consideraciones: *(…) Para el acceso a estas soluciones habitacionales la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y la Secretaría Distrital del Hábitat expidieron el Decreto 145 de 2021 "por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones".* *Por lo anterior y en cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión No. 7715 "Mejoramiento de Vivienda - Modalidad de Habitabilidad mediante Asignación e implementación de subsidio", se adelantó el proceso SDHT-CMA-024-2022,que tiene como objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022.", suscribiendo el contrato de interventoría No.1008-2022, el cual ejerce la interventoría al contrato de obra No. 999-2022, que tiene por objeto "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1 – 2022."* *Lo anterior de conformidad con la meta del proyecto de inversión 7715 con la cual la Secretaria Distrital del Hábitat tiene como meta del cuatrienio (2020-2024) entregar 10.500 soluciones habitacionales, para familias vulnerables con*

prioridad en hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores, , que para el año 2022 la meta programada es de 1720 soluciones habitacionales de las cuales la SDHT ha asignado a corte 31 de octubre del 2022 (918), lo cual deja un faltante de 802 soluciones habitacionales.

En aras de asegurar el acceso de más personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y mejorar los barrios marginales, objeto de las soluciones habitacionales, así como alcanzar las metas establecidas tanto para el cuatrienio como para la anualidad y de conformidad a lo reglado en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual del mismo modo con el fin de dar continuidad a las actividades de control, inspección y vigilancia, La SDHT evidencia la conveniencia de la modificación del contrato con el objeto antes citado, con el propósito de contribuir en el cumplimiento de los fines y metas propuestas por la administración, dando cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.

Para el contrato 1008-2022 se adicionara la suma total de ($192.240.000) CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE, Por lo tanto se considera que persiste la necesidad definida en los estudios previos de ejercer las actividades de control, inspección y vigilancia, por lo que es importante dar continuidad a los servicios prestados por el contratista, en aras de mantener el correcto funcionamiento de los procesos institucionales, garantizando de esta manera, la ejecución correcta y permanente de actividades, durante el último trimestre del año 2022 y hasta primer trimestre de 2023.

Pronunciamiento del contratista y de su interventor:

Que el día 23 de noviembre de 2022 se reunieron en comité extraordinario el contratista de obra, contratista de interventoría y la SDHT en la cual se mencionó lo siguiente:

"La Subdirectora de Barrios de la SDHT, informa a las partes que dada la necesidad de avanzar en la ejecución de los mejoramientos de vivienda en la modalidad de habitabilidad y con el fin de beneficiar a un mayor número de familias que puedan contar con una vivienda digna, ubicadas en los territorios priorizados por esta Secretaría y teniendo en consideración que se cuenta con recursos adicionales para continuar con la materialización de los subsidios a mejoramientos ya estructurados, surge la necesidad de:

- Adicionar el contrato de obra No. 999 de 2022, por un valor de $ 1.602.000.000, con el fin de ejecutar 89 mejoramientos de vivienda, en los territorios priorizados por la SDHT.

- Prorrogar el contrato de obra No. 999 de 2022, por un término de dos (2) meses y quince (15) días, es decir, hasta el 15 de marzo de 2023.

Así mismo y teniendo en cuenta que se requiere dar continuidad a las actividades de control, inspección y vigilancia referidos a las obras que se desarrollaran con ocasión de la adición de recursos, surge la necesidad de:

- Adicionar el contrato de interventoría No. 1008 de 2022, por un valor de $ 192.240.000 por el término de la prórroga, que corresponde al 12% del valor solicitado a adicionar para el contrato de obra No. 999 de 2022.

- Prorrogar el contrato de interventoría No. 1008 de 2022, por un término de dos (2) meses y quince (15) días, es decir hasta el 15 de abril de 2019.
Los contratistas luego de evaluar lo señalado por esta Secretaría, el Representante Legal del Contrato de Obra 999 de 2022 Ingeniero 2022 Ingeniero Jorge Pinzón y el Apoderado del Contrato de Interventoría 1008 de 2022 Arquitecto Edgar Eduardo Roa, se adjunta el respectivo poder, manifiestan su aceptación a las referidas adiciones y prorrogas.

	Adicionalmente la interventoría dentro de sus funciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras no evidencia ningún impedimento frente a la prórroga y adición de ambos contratos (obra e interventoría) y avala lo propuesto por la SDHT en cuanto a tiempo y monto, así como su viabilidad técnica. (…)".
2.	Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación contractual.
3.	Que, dando cumplimiento al principio de las actuaciones contractuales y a lo expresado en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la presente adición, ya que la misma no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; y su consecuente prórroga.
4.	Que, con base en lo anterior, se hace necesario realizar una modificación al Contrato de Interventoría No. 1008 de 2022, con el fin de adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución y modificar dichas cláusula en los términos solicitados.
5.	Que a la fecha de la presente modificación contractual el contrato se encuentra vigente.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente adición y prórroga, que se rige por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	Modificar la **CLAUSULA VALOR** del **Contrato de Interventoría No.1008 de 2022**, adicionando la suma **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($192.240.000)** Incluido Iva y todos los impuestos a que hubiere lugar, el cual se encuentra respaldado en el **CDP No. 2205 del 25 de noviembre de 2022**, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad. En consecuencia, el valor total del contrato, incluido la presente adición, quedará así: *"**CLÁUSULA. VALOR**. El valor total del contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($624.240.000),** el cual incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.* ***PARÁGRAFO.** El valor adicionado se pagará en la misma forma establecida en el anexo de condiciones contractuales".*
2.	Modificar la **CLÁUSULA PLAZO DEL CONTRATO** del **Contrato de Interventoría No.1008 de 2022,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** esto es hasta el día 15 de abril de 2023. En consecuencia, el plazo total de ejecución, incluida la presente modificación, quedará así: *"**CLÁUSULA. PLAZO DEL CONTRATO.*** *El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SIETE MESES (7) MESES Y (15) DIAS**, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de éste, en la plataforma SECOP II".*
3.	Modificar a cargo del Contratista, las garantías establecidas en el **Contrato de Interventoría No. 1008 de 2022**, en proporción a la adición y prórroga suscrita mediante el presente documento.
4.	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.

5.	Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia las partes concurren a SECOP II a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de modificación.

Elaboró: Yodi Tatiana Contreras. - Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Ángela Patricia Moreno. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Luz Nelly Ortiz - Subdirectora administrativa
Revisó: Mayra Alejandra Angarita. - Contratista Subsecretaría de Coordinación Operativa
Aprobó: Juan Carlos Arbeláez - Subsecretario de Coordinación Operativa

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVIVIENDA 22
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.627.224-3
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022.
VALOR INICIAL:	$ 432.000.000.
ADICIÓN No. 1.	$192.240.000.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (5) MESES.
PRORROGA No. 1	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
FECHA DE INICIO:	1° de septiembre de 2022

CONSIDERACIONES:

Que mediante solicitud de trámite con **Rad. No. 3-2023-2245 del 3 de abril de 2023**, la cual hace parte integral de la presente prórroga junto con sus anexos correspondientes, Francisco Julián Forero Rincón, Subdirector de Barrios, en su condición de Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1008 de 2022, solicitó prorrogar el plazo de ejecución en UN (1) MES, esbozando entre otras las siguientes consideraciones:

"(...) Mediante radicado No. 1-2023-13701 con "Asunto: Solicitud De Prórroga No.2 Del Contrato de Interventoría No.1008 De 2022" y radicado No. 1-2023-14388 con "Asunto: Alcance al oficio SDHT-C122-2022-101 Referente a la Solicitud De Prórroga No.2 Del Contrato de Interventoría No.1008 De 2022" el contratista de interventoría eleva la siguiente petición:

"Solicitar una prórroga No.2 al contrato de interventores No 1008-2020 por un plazo de un (1) mes calendario, desde el 16 de abril y hasta el 15 de mayo de 2023, término dentro del cual se entregará el objeto del contrato."

Siendo la anterior petición justificada con los siguientes argumentos:

1. *(…) "Por medio de la presente y de acuerdo con las funciones de esta interventoría, me permito solicitar prorroga al contrato de interventoría No. 1008 De 2022, con base al requerimiento de prorroga al contrato de obra No. 999-2022 realizado por parte del contratista.*

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, esta interventoría se permite exponer: que basados en la Ley 1474 de 2011 en el Articulo 83. Que reza:

"Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo. la entidad puede dividir la vigilancia de contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor:

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal "(…)

En línea con lo anterior, y así mismo como fue manifestado en el escrito del contratista obra, el contratista de interventoría manifiesta en su escrito lo relacionado a continuación:

"De acuerdo con lo anterior, está interventoría expone, que se realizó un convenio entre la interventoría y el contratista de obra donde se estipula una mayor permanencia en el desarrollo del contrato, de este convenio se aclara que el valor de está mayor permanencia será asumido por el contratista de obra, manteniendo indemne por parte de los dos contratistas a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT TERRITORIAL, no generando mayor costo o erogación alguna. "

ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN DE BARRIOS A LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL INTERVENTOR CONSORCIO INTERVIVIENDA 22 PARA PRORROGAR EL CONTRATO DE OBRA 1008-2022:

*A partir de la petición elevada por el contratista de interventoría **CONSORCIO INTERVIVIENDA 22,** y con prorroga No.2 del 15 de marzo de 2023 el contrato 999-2022 sobre el cual el mencionado consorcio ejerce la interventoría, el Subdirector de Barrios, como Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1008-2022, verificó que se encuentra soportada la solicitud del contratista de interventoría, razón por la cual considera viable y necesario adelantar la prórroga del contrato de interventoría 1008-2022 por un término de 1 mes, contados a partir del día 16/04/2023 hasta 15/05/2023 inclusive, así como ha sido sustentado técnicamente y jurídicamente en los siguientes términos:*

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, respecto del cumplimiento de "los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.".

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

La posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Lo que no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

En línea con lo anterior, se han emitido diversos pronunciamientos por parte de Consejo de Estado, en la Sala de Consulta y Servicio Civil con radicado 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952) Consejero Ponente: ENRIQUE JOSE ARBOLEDA PERDOMO, manifestó lo siguiente:

> *"Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular,* ***cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."***

Consecuentemente, en el mencionado concepto Consejo de Estado asevero lo siguiente:

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución."*

A su vez y nuevamente la Sala de Consulta y Servicio Civil de Consejo de Estado en radicado No. 11001-03-06-000-2013-00214-00(2150) Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, Expresó:

> *"Como puede advertirse, el deber de planeación no sólo es importante en la etapa precontractual****, sino durante toda la vida del contrato, lo que incluye su modificación*** *e incluso su terminación y liquidación. (…)Así las cosas, la observancia del deber de planeación en un contrato de concesión, dado su carácter de ejecución sucesiva, permitirá a la Administración anticipar o prevenir aquellas situaciones que produzcan variaciones o alteraciones al interés o servicio público que dio origen al contrato,* ***para lo cual podrá promover o diseñar medidas que le permitan remediar tales acontecimientos sobrevinientes, mediante la modificación*** *o terminación unilateral o de mutuo acuerdo del respectivo contrato"(Negrilla subrayada fuera de texto)*

Así mismo y de conformidad a lo contenido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el cual establece lo siguiente:

> *ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
>
> *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*
>
> *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*
>
> *Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*
>
> *El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.*

Dicho lo anterior, es posible afirmar que se podrá promover o diseñar medidas o realizar modificaciones al contrato estatal, siempre y cuando sean encaminada con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública.

En conclusión, y teniendo en cuenta los diversos fundamentos técnicos, normativos y pronunciamientos jurisprudenciales, así como la prórroga del contrato 999-2022 sobre el cual se realiza la interventoría, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal

	siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, y del mismo modo con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir los actos de corrupción y amparar la transparencia de la actividad contractual, como también para vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. *Indicado todo lo anterior y atendiendo la necesidad manifestada por la interventoría y la SDHT, se solicita a la Subdirección Administrativa tramitar la modificación al plazo de ejecución del contrato de obra No. 1008 de 2022, por el término de UN (1) MES es decir desde el día 16 de abril de 2023 hasta el día 15 de mayo de 2023, como se señala a continuación:* *1. PRORROGAR el contrato de obra No. 1008-2022, por un término de UN (1) MESES, contados a partir del día siguiente del vencimiento del contrato, es decir, desde el día 16 de abril de 2023 hasta el día 15 de mayo de 2023, con el fin realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de acuerdo con el análisis y fundamento normativo y jurisprudencial.* *2. Modificar la CLAUSULA 3 PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Obra No. 1008 de 2022, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de un (1) MES, es decir hasta el 15 de mayo de 2023. En consecuencia, el plazo total de ejecución, incluida la presente prórroga quedará así:* *CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO.* *El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO (8) MESES QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.* *3. Como consecuencia de la presente prórroga, no se genera directamente contraprestación económica alguna a favor del contratista ni erogación presupuestal por parte de la Entidad, por lo que no se modifica el valor total del contrato.* *4. Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.* *Como consecuencia de la prórroga del contrato de interventoría 1008 de 2022, no genera erogación para la Secretaría Distrital del Hábitat".*
2.	Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación contractual.
3.	Que con base en lo anterior, se hace necesario realizar una prórroga al Contrato de Interventoría No. 1008-2022.
4.	Que a la fecha de la presente prórroga el contrato se encuentra vigente.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente prórroga, que se rigen por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	Modificar la **CLÁUSULA PLAZO DEL CONTRATO** del Contrato de Interventoría No.1008 de 2022, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de **UN (1) MES**, **esto es hasta el 15 de mayo de 2023**. En consecuencia, el plazo total de ejecución, incluida la presente modificación, quedará así: ***CLÁUSULA. PLAZO DEL CONTRATO****. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de* ***OCHO MESES (8) MESES Y (15) DÍAS****, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de éste, en la plataforma SECOP II.*

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

2.	Como consecuencia de la presente prórroga, no se genera directamente contraprestación económica alguna a favor del contratista ni erogación presupuestal por parte de la Entidad, por lo que no se modifica el valor total del contrato.
3.	EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías establecidas en el Contrato de Interventoría No. 1008 de 2022, de conformidad con la prórroga suscrita mediante el presente documento.
4.	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
5.	Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia las partes concurren a SECOP II a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de modificación.

Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Luz Nelly Ortiz - Subdirectora administrativa

Revisó: Mayra Alejandra Angarita. - Contratista de Coordinación Operativa.
Aprobó: Juan Carlos Arbeláez - Subsecretario de Coordinación Operativa.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1012359614	NIT	901627224	CONSORCIO INTERVIVIENDA 22

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaría	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	CTO1008-2022	3000340508	002	25-may-23	25-may-23	PAGADA	26-may-23	5000788117	Transferencia Giradora	134.748.657	119.104.224	21004142554 CORRIENTE Banco Caja Social BCSC SA		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3000340508	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	113.234.166	2.264.683
	RETEICA 8.66 X MIL	0.8660	113.234.165	980.608
	RETEIVA 15%	15.0000	21.514.492	3.227.174
	RETEFUENTE HONORARIOS CONSULT OBRAS 6%	6.0000	113.234.166	6.794.050
	ESTAMPILLA UNIV PEDAGOGICA NACIONAL 0,5%	0.5000	113.234.166	566.171
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	113.234.166	1.245.576
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	113.234.166	566.171
	TOTAL DESCUENTOS			15.644.433

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000340508	5000412995	001	O232020200991123	1-100-F001	2023

30-may-23 13:38:55

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

	Otra información:
*	Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
*	Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.